

El Distrito Universitario

Semanario de primera enseñanza

Redacción y Administración

En León: Cid - Escuelas.

En Oviedo: Quintana, 17, 2.º

León 3 de octubre de 1913

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año 6 pesetas y 3 un semestre

PAGO ADELANTADO

Sobre las "Misiones"

Con verdadera satisfacción, no hemos de ocultarlo, vemos el desfile de opiniones y de comentarios hasta hora absolutamente favorables a la idea. Parece que va tomando caracteres de posibilidad y ello obliganos a seguir adelantando noticias sobre la marcha a seguir. Repetimos como siempre, que no se trata de nada dogmático y que si alguien ve en nuestro camino algo irregular, estéril o improcedente, tiene el deber de aconsejarnos, ya que a todos, absolutamente a todos los maestros de la provincia, hemos pedido y seguiremos pidiendo su opinión. Esta demanda de opinión y de apoyo la hemos pedido también a los señores inspectores y al señor jefe de la Sección de Instrucción pública. Y ahora la reiteramos.

a) Las asociaciones de partido que estén conformes con las «Misiones» deben acordar en su primera sesión—y si ésta no es en fecha próxima, deben convocar una extraordinaria—asista uno de sus asociados a la reunión pronto a celebrarse en León, cuyo anuncio previo publicará nuestro periódico EL DISTRITO UNIVERSITARIO.

b) Las asociaciones, concederán a su enviado poderes amplios para de acuerdo con el «Comité» que se nombra en aquella reunión formar el itinerario general de las «Misiones», fechas, temas de las conferencias, nombres de los conferenciantes, etc., etc.

c) Los enviados traerán noticias concretas sobre los ofrecimientos morales y materiales que cada asociación piense prestar a las «Misiones».

d) Conocidas de todos las líneas generales del programa de las «Misiones», convendría enviarlas con anticipación, los que no piensen asistir a la constitución del «Comité» y plan definitivo, nota del tema que piensan elegir para su conferencia, fecha aproximada, población donde desean disertar, etc., etc., teniendo en cuenta que las «Misiones» sólo se celebrarán por ahora en las cabezas de partido judicial.

e) Esta elección de temas pueden hacerla por el «borrador» publicado en EL DISTRITO y comunicarlo a E. J. Lillo, Trobajo del Cerecedo, si es que no quieren hacerlo al periódico que esto sería lo mejor.

f) Estén o no conformes con la idea, cremos deben emitir su opinión cuantos compañeros se enteren de la organización de esta cruzada de cultura, con objeto de pulsar la opinión general de la provincia y poder en su vista determinar lo más oportuno.

g) Cuide cada uno de hacer ambiente y de lograr el concurso de municipios, entidades y personas de relieve que con su apoyo puedan dar más eficacia a la labor de las «Misiones».

h) Sería conveniente que a la reunión en que se nombre el «Comité directivo» y se acuerde el «programa general» asistiera el mayor número posible de maestros, cualquiera que fuera su opinión.

i) Las asociaciones estudiarán el Programa-borrador ya publicado y formularán por escrito las modificaciones que crean pertinentes, las cuales transmitirán por conducto de sus respectivos enviados.

j) Conviene que todos pongamos en esta tarea la mayor cantidad de fe y de entusiasmo.

E. J. Lillo.

MAESTRO

II

(Conclusión)

Desgárrase el alma al desfile ante su imaginación de una asquerosa leñanía amorosa.

Unas veces imaginase mezclado entre un vulgo de mujeres, hombres y niños, donde se relatan horribles leyendas y se dicen estúpidas gracias y se consuman impúdicas escenas...

Otras veces penetra en alguna casa cuyo jefe llega beodo. A la entrada de éste, como a un conjuro terrible, se aplana la familia, andrajosa quizá, que se esconde tímida sin atinar a hacer cosa derecha. Y es que para aquel ¡padre! las cosas no están bien más que como él quiere que estén. Cuando el hombre se denigró, cuando es juguete de una inestable voluntad belicosa, todo le es insostenible como él es insostenible a todo, y no se para a reflexionar un momento si él obrará bien y todo lo vé por el prisma de un caprichoso absolutismo neroniano: ¿No está como yo quiero ahora? Pues está mal. ¡Si no dije como, haberlo adivinado!...

Otras veces se le presenta una taberna donde unos cuantos hombres beben, blasfeman y escandalizan en tanto que tienen de la mano o sentado en una rodilla algún hijo...

Luego desfilan los «cines» con «varietés», los escaparates de postales, los puestos de periódicos, las plazas de toros, los vendedores de baratijas... y los innumerables sitios donde se cometen a mansalva mayores delitos que los que los Códigos castigan.

Es cuando más se le abruma el corazón; es cuando recrimina más la conducta de todos; es cuando se acaba de convencer de que cada alma tiene a todos los hombres por enemigos.

Y es cuando conoce más la importancia de su misión; cuando cristaliza más y más su fe; cuando se dispone a luchar con más denuedo; cuando sacrifica la astrosa materialidad metálica y comodona; cuando se olvida de sí y de los suyos; cuando sólo ve que es necesario luchar por la huma-

nidad; cuando se dice a sí y dice a todos con esa suprema energía indómita de los instantes críticos: ¡¡EDUQUEMOS!!

Por eso aquella horrible exclamación ¡oh mis colaboradores! que lanzara como protesta iconoclasta que debió ser de iconolatría.

Y por eso aquel dolor inmenso, aquella piedad profunda que tuviera de algún niño a quien castigara por corregir algo de que otros son los responsables; ¡de lo que quizá seamos todos responsables!

F. R.

OFICIAL

Real decreto creando la inspección médico-escolar

Exposición.— Señor: Deber ineludible del Estado es velar por los intereses de la enseñanza, base de la positiva prosperidad y grandeza de las naciones. En nuestra patria, el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, desde su creación, no ha dejado ni por un momento de cumplir aquel imperioso deber, dictando disposiciones encaminadas a mejorar la condición de los maestros, creando centros de instrucción de indiscutible necesidad, y procurando por cuantos medios ha podido utilizar la proscipción, no conseguida aun por completo, como no lo ha sido tampoco en ninguna parte, del bochornoso analfabetismo.

Pero al propio tiempo que el Estado cuida celosamente del buen funcionamiento de las instituciones docentes y de su aumento en el mayor número que permiten las circunstancias económicas, precisa que, asimismo, vele por los niños, protegiendo su vida y su salud en todo instante, base principal para que la instrucción sea provechosa y la educación eficaz. No hace una semana que el ministro que suscribe tuvo la honra de rogar a V. M. su sanción para un protectorado, cuyas orientaciones no son otras que las de procurar a los niños su mejor desarrollo físico, y, con él, la fortaleza de la raza española.

Pero el presente proyecto de decreto constituye en ese camino una especialización. Precisa adoptar disposiciones de carácter médico-pedagógico, mediante las cuales estén debidamente garantizados en aquel sentido los derechos del niño, y establecer los debidos servicios, cuya finalidad sea examinarle atentamente, vigilar su salud, determinar sus condiciones psicofísicas y evitar los peligros de las mortales epidemias, que convierten la escuela en foco de contagio, en vez de ser un lugar donde se fortifique y desarrolle la infancia. Para ello se ha creado en todo el mundo civilizado la inspección médica de las escuelas, cuyos benéficos resultados son de día en día más notorios, pues concurren a realizar la obra, con la abnegación de siempre, profesores celosos y amantes de la Humanidad, instruidos y seleccionados, constituidos en un Cuerpo especial, consagrado a los importantes estudios y disciplina que exige tan interesante servicio público.

En España, hace treinta años, cuan-

do hacía más de un siglo que la intervención del médico en la escuela era obligatoria en la mayoría de las naciones de Europa, se inició la orientación, pero tan modestamente, que se limitó a que un médico visitara diariamente la Escuela Froebel, de Madrid. Varios años después se nombró un profesor para todas las escuelas municipales, y más tarde, al organizarse la Junta municipal de primera enseñanza, se le dió cabida en la misma.

En la sesión de 20 de febrero de 1905, celebrada por dicha Junta bajo la presidencia del ministro que suscribe, a la sazón delegado regio, se acordó, aceptando el ofrecimiento de asistencia gratuita hecho por la Sociedad Unión Dental de Madrid, que en cada distrito, y en el local-escuela más apropiado, se estableciese un gabinete dental con el material e instrumentos adecuados, que habrían de ser adquiridos por la Junta. Asimismo quedó acordado establecer un servicio especial de higiene escolar a cargo de cinco médicos supernumerarios de la Beneficencia municipal, bajo la dirección del inspector-médico, vocal de la Junta. Determinóse igualmente que, establecido el servicio, el maestro quedaría obligado a dar cuenta del estado sanitario de sus alumnos, para que, notificado el médico y examinado el enfermo, se resolviese por la Delegación Regia sobre su ingreso en la escuela. Y se acordó, por último, crear el servicio antropométrico escolar, con dos gabinetes, uno en la zona Norte y otro en la zona Sur, bajo la dirección del ilustre Olóriz, y con arreglo a las bases que el mismo había formulado al delegado regio.

En el surco la semilla, fué germinando lentamente, no por culpa de nadie, pues delegados regios y Juntas municipales hicieron cuanto pudieron por el éxito de la obra, hasta que por el real decreto de 16 de junio de 1911 se creó con carácter general en todas las escuelas de primera enseñanza, dependientes del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, la inspección médica, referida a los locales y a los alumnos, dependiendo el servicio de la Dirección general de Primera Enseñanza.

Solicitóse entonces el concurso general de los profesionales, dictándose reglas para la iniciación de la obra, en espera de una remota y posible perfección.

Solamente la inspección médica organizada en Madrid por la Junta local de primera enseñanza, continuó funcionando, si bien ampliada con un refuerzo considerable, con el concurso de don Manuel Tolosa Latour, propuesto por la Real Academia de Medicina para director del servicio; con el de don Eduardo Masip Budesca, con el carácter de secretario de la Inspección, y con la colaboración general de varios médicos especialistas, doctores Landete, Gereda, Palancar, Becerro, Castro de la Jara, Pascual, Ovarzábal, Unsurrungaga, Madrid Moreno, Sanz Blanco, Tolosa Latour (don Rafael, Olano, Sanz Barrio, González Huecas, Prieto, Argüelles, García del Diestro, Fernández Soler, Pin Sucona, Alvarez Villamil, Rodríguez Camuñas, Carmona y Rincón, pertenecientes a la Liga popular anti-tuberculosa, como prevenía el real decreto citado.

Es obligado citarlos nominalmente para que V. M. sepa qué ilustres profesores, sin otro interés que el de la salud de los niños, han dedicado a ellos sus cuidados, siendo motivo el celo y la constancia con que han desempeñado su cometido de los excelentes resultados obtenidos por la Inspección, consignados en las Memorias reglamentarias que se publican anualmente y que obran en este Ministerio.

Justifican esos buenos resultados la urgencia de abordar de una vez la creación de la Inspección médica en toda España con bases fijas que permitan unificar los trabajos y recoger estadísticas precisas, sin las cuales toda labor será en gran parte estéril. Además es indispensable contar con los medios de investigación necesarios para llevar a cabo el actual servicio, aleccionando e instruyendo a los médicos-inspectores. Sin pretender improvisar laboratorios, como los que funcionan en algunas capitales de Europa, ampliando y mejorando el material existente todo lo posible, se llegará a la perfección deseada, unificando, como se ha dicho, la labor inspectora en toda España, dirigida y reglamentada convenientemente con personal técnico idóneo.

Es de esperar que el profesorado en general, y en particular los vocales-médicos de las Juntas de primera enseñanza y los titulares de los Municipios, y muy especialmente los Ayuntamientos, a quienes tan directamente incumbe velar por la salud de sus administrados, seguirán prestando, y hasta lo redoblarán si hace falta, su decidido concurso a una obra verdaderamente patriótica, y que, por tanto, se obtendrán las facilidades necesarias para el planteamiento definitivo de la Inspección médico-escolar, que ha de comprender, para ser eficaz, todas las escuelas de primera enseñanza públicas y privadas del Reino.

Inspirado en las razones antedichas, el ministro que suscribe tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid, 19 de septiembre de 1913.
Señor: A. L. R. P. de V. M., Joaquín Ruiz Jiménez.

Real decreto.— En atención a las razones expuestas por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se crea con carácter general y obligatorio en todas las escuelas de primera enseñanza públicas y privadas, dependientes del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, la Inspección médico-escolar, a cargo de un Cuerpo de médicos y odontólogos nombrados por este Ministerio. Será jefe del Cuerpo el director de la Inspección médica actual, designado por la Real Academia de Medicina, y secretario general del mismo el vocal inspector médico de la Junta local, que lo es en la actualidad de la Inspección escolar de Madrid. El servicio dependerá de la Dirección general de Primera Enseñanza.

Art. 2.º La Inspección médico-escolar abarcará:

1. La higiene de las construcciones y locales escolares del Reino, dictaminándose en cada caso acerca de las condiciones del edificio, iluminación, ventilación, calefacción, distribución de clases, retretes, suministro de aguas potables, menaje y cuanto

particulares puedan afectar a la salud de alumnos y de maestros.

II. El estado sanitario de los alumnos, que comprenderá:

a) El examen individual de los niños a su ingreso en los centros escolares.

b) El aislamiento de los enfermos y las disposiciones higiénicas relacionadas con la profilaxis de las enfermedades transmisibles, reconociendo detenidamente a los alumnos que pudieran ser portadores de gérmenes.

c) Clasificación de los anormales o deficientes.

III. La organización de registros sanitarios para formar las oportunas estadísticas, debiendo unificarse las libretas sanitarias con un modelo único, que se determinará por la Dirección general del Cuerpo.

IV. La educación sanitaria en las escuelas.

V. Las medidas de índole higiénica que, de común acuerdo con el personal docente, deban adoptarse para la reglamentación de la enseñanza, horas de trabajo, recreos, ejercicios físicos, etc.

VI. Los medios adecuados para proporcionar a cada niño los elementos higiénicos necesarios para su perfecto desarrollo físico, así como la conservación de la salud de maestros y alumnos.

VII. La higiene de la boca, que deberá constituir una especialidad del servicio.

Art. 3.º Se establecerá en Madrid un centro, dotado de los elementos necesarios para las investigaciones y exámenes a que se refiere el artículo anterior, y a cuyo cargo correrá además la formación de una Biblioteca-Archivo, la redacción de Memorias periódicas, el establecimiento de conferencias y cursos breves acerca de las materias relacionadas con la Inspección médica, y la comunicación técnica con todos los médicos y odontólogos que pertenezcan al Cuerpo.

Formarán este centro, bajo la dirección del jefe del Cuerpo, dos médicos, un farmacéutico, un licenciado en Ciencias y un arquitecto, nombrados por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en la forma que se prescriba en el reglamento orgánico, aparte del personal auxiliar que se determine.

Art. 4.º El Cuerpo de inspectores-médicos de las escuelas estará constituido por doctores o licenciados en Medicina y Cirugía y odontólogos que se hayan dedicado con preferencia al estudio de la higiene escolar y de las diversas especialidades relacionadas con la infancia.

Ingresarán por concurso y por oposición, divididos en tres categorías: de número, supernumerarios y especialistas, formándose un Escalafón por orden riguroso de antigüedad en las respectivas categorías.

Los médicos y odontólogos actualmente adscritos al Cuerpo continuarán formando parte del mismo y ocuparán los puestos que les correspondan en el Escalafón.

Art. 5.º La Dirección general de Primera Enseñanza, de acuerdo con el director-jefe de la Inspección médico-escolar, presentará, en el plazo de dos meses, a la aprobación del ministro el reglamento orgánico del Cuerpo y los presupuestos necesarios para la organización del servicio.

Art. 6.º Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Disposición transitoria

Única. Se abrirá un concurso por un mes para proveer las plazas de médicos que por la Dirección del Cuerpo se estimen necesarias para organizar éste en toda la Nación, y que gratuitamente se presten a desempeñar el cargo mientras en los presupuestos se consigne la cantidad necesaria para percibir el sueldo o gratificación que se señale.

Entre los solicitantes serán preferidos los médicos titulares.

Las vacantes que resulten se sacarán a oposición, en cuya forma, y una vez exista consignación en los presupuestos, se proveerán asimismo todas las que ocurran en las plazas de entrada.

Dado en San Sebastián a veinte de septiembre de mil novecientos trece. Alfonso.—El ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Joaquín Ruiz Jiménez.

(«Gaceta» del 25 septiembre 1913).

Casa habitación.—Visto el expediente promovido por varios maestros interinos de las Escuelas Nacionales de Madrid solicitando se les reconozcan los emolumentos escolares que preceptúa la ley, pues sólo perciben 500 pesetas que como interinos les concede el art. 63 del Reglamento de 25 de agosto de 1911, pero no el emolumento de casa que el mismo artículo determina.

Esta Dirección general ha resuelto declarar que los maestros interinos tienen, con respecto a casa habitación, los mismos derechos que a los propietarios reconoció la ley de 9 de septiembre de 1857.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 30 de julio de 1913.—El director general interino, Weyler. Señor inspector de primera enseñanza de Madrid.

(«B. O. M.» 26 agosto 1913).

A los maestros interinos

Según noticias recibidas por periódicos de Madrid, está próximo a dictarse un real decreto modificando el actual sistema de provisión de escuelas. Como los maestros interinos nombrados después del 1.º de julio de 1911 no podemos entrar en propiedad en el Magisterio, sin pasar por la oposición libre, según el actual reglamento, debemos elevar una instancia al señor ministro del ramo, a fin de que, antes de publicar la nueva disposición, vea el medio de poder nos colocar en propiedad sin aquel requisito a los pobres maestros que carecemos de recursos para soportar los gastos que se originan al practicar estos ejercicios.

¿No tendremos razones en que fundarnos para elevar la mencionada instancia a la superioridad? Creo que sí; y por si alguno las ignora se las diré a continuación:

a) En los estudios elementales—si mal no me han enterado varios amigos que han practicado los ejercicios de la oposición—no figuran asignaturas que en éstas se exigen, necesitándose por lo tanto nuevos estudios que no podemos sufragar.

b) Según reales órdenes dictadas en distintas fechas de las que ahora no recuerdo—el título elemental es preferido al certificado de aptitud; pero según al reglamento actual, resulta lo contrario, o sea que a los maestros de certificado nombrados antes de la fecha arriba indicada se les da el derecho de tomar parte en el concurso de entrada, y los que tenemos nuestro título no podemos gozar de este derecho. ¡Esto clama al Cielo!

c) Lo mismo que se les concede ese privilegio—que así se puede llamar—a los maestros nombrados antes de esa fecha, debe concedérsenos a todos los que éramos maestros ya, cuando se publicó la ley. Maestros hay que tenían un año de servicios y

no habían hecho la reválida cuando vino la nueva disposición, sin embargo pueden colocarse en propiedad. Otros compañeros tenían el título, pero como no tenían servicios, se quedan en la calle.

El maestro interino de Bembibre nos llama a todos los que nos encontramos en tal situación.

Mandemos nuestra adhesión sin demora, y no hagamos como hasta la fecha, permaneciendo en silencio. Desengañaos que aquel que clama solo, nadie le oye, y los que se unen son atendidos.

Destriana, 26-9-1913.

P. Cordero.

Maestros de sección

Ya hace tiempo que los maestros de sección de las Escuelas graduadas de esta capital venían trabajando con con objeto de conseguir del Ayuntamiento casa-habitación o una cantidad equivalente.

Nosotros hemos hablado de este asunto en varias ocasiones, defendiendo el derecho de los citados Maestros quienes hace tiempo nos remitieron, y publicamos gustosos, la instancia que elevaron a la citada Corporación en súplica de que se les concediese lo que en reciente disposición del Director general ordena.

Nuestro Ayuntamiento, en sesión celebrada el viernes último, acordó—acuerdo justo y equitativo que alabamos—conceder a todos los maestros de Sección de las Graduadas de esta ciudad, una peseta diaria para renta de casa, cuya cantidad comenzarán a percibir desde el 1.º de enero del próximo año.

Aunque la cantidad asignada no es lo suficiente para que los maestros puedan tener casa amplia y capaz, no obstante, estos quedan sumamente reconocidos, por el acuerdo tomado, al excelentísimo Ayuntamiento, cuya entidad—y esto sea dicho en su honor—siempre ha demostrado predilección por el mejoramiento de la enseñanza en el concejo.

Nosotros celebramos que el asunto se haya resuelto en sentido favorable a los maestros, a quienes felicitamos, así como al Ayuntamiento de Oviedo por el plausible acuerdo tomado en su última sesión de 26 de septiembre.

(De El Correo de Asturias).

La dimisión de Altamira

Uno de nuestros redactores ha visitado en la tarde de ayer al señor Altamira para hacerle algunas preguntas relacionadas con su dimisión.

Con el temor que siempre hay que tener en cosas de esta naturaleza, en las que una palabra puede significar un matiz importante del pensamiento, creemos trasladar en los párrafos siguientes el fondo de las contestaciones dadas por el señor Altamira, conforme a las varias preguntas que le hemos dirigido:

—¿Tiene usted algo nuevo que decirme respecto de su dimisión?

—Nada. Las cosas siguen tal como quedaron planteadas en mi visita de ayer al conde de Romanones. Tan sólo creo que la tardanza en resolver-

las, contra lo que puedan opinar los que fían mucho al tiempo, las agrava y dificulta. Lo que era fácil en un principio, se complica luego por causas muy complejas, que en los primeros momentos no existen.

—¿Podría usted darme el texto de su dimisión?

—Creo que no debo hacerlo mientras no me sea admitida. Quiero guardar esa consideración a las personas que han intervenido en el asunto. Después de todo, la substancia de ello ya la ha dicho la Prensa.

—¿Qué términos habría de comprender, a juicio de usted, la rectificación del Real decreto?

—Por lo que se refiere a la cuestión que he planteado, y razono en mi dimisión, tendría que devolver a la Dirección general la jefatura inmediata de la delegación regia de las escuelas de Madrid y de la Inspección y, por tanto, rectificar todos los artículos del Real decreto en que, o no se reconoce esa jefatura, o se conceden al delegado facultades autónomas, que no pueden existir sin menoscabar las que sobre cosas y personas reconoce a la Dirección general el Real decreto de 1.º de enero de 1911.

—Y de lo demás del decreto, ¿qué opina usted?

—Yo no he planteado esa cuestión. A quien importaba decirlo he dicho que «ahora» no tenía yo por qué discutirlo, y por tanto, que no procedía involucrarla con la otra. Tengo para esto dos razones: la primera, que, a mi juicio, planteada una cuestión de confianza, de atribuciones y de consideración oficial hacia un funcionario, ésta toma ineludiblemente el primer puesto y cierra el camino, mientras no se resuelva, a toda otra. La segunda razón consiste en que discutir a la vez dos cuestiones de índole diferente es abonado a mezclarlas y a que la opinión se desvíe de una por atender a la otra.

—Sin embargo, un periódico dice que si sólo se trata de cuestiones de amor propio, usted no debió dimitir. Otra cosa sería si respondiese a diferencias fundamentales de criterio.

—Respeto la opinión; pero no me convence. En primer lugar, porque es algo más fundamental que el puro «amor propio» lo que basa mi dimisión, y porque en la apreciación de la delicadeza el supremo juez es uno mismo. Pero en este caso se da la coincidencia de mi juicio y el de todas las personas que me han hablado del asunto, verbalmente o por escrito. Todas han juzgado que bastaba la primera parte del decreto, la de la delegación regia, para justificar mi dimisión, dado que yo ignoraba en absoluto el texto de aquél hasta que lo leí en la Prensa del domingo. Muchas de ellas (en cuyo número hay diputados y otros políticos), apenas leyeron el decreto dijeron: «Si yo fuese el director general de Primera Enseñanza dimitiría en el acto». Ya ve usted, pues, que se trata de un estado unánime de opinión coincidente con la mía propia.

—Pero vuelvo a mi pregunta de antes: ¿qué opina usted del resto del decreto?

—Creo que con repasar la legislación anterior a él, y especialmente la dada desde 1911 a la fecha, se hallaría la contestación. No le ocultaré a usted que en las dos conversaciones que he tenido con el señor conde de Romanones ha surgido esta cuestión:

pero, para mí, no ha llegado el momento de expresar una opinión concreta, que lealmente hubiese dado si se me hubiese pedido antes de publicar el real decreto.

—Pero, ¿usted es enemigo de la municipalización de la enseñanza?

—De la municipalización completa, claro que sí, y como director general me imponía, además, ese camino la legislación existente. Pero me importa rectificar una opinión que, de muy buena fe, tienen algunas personas respecto de mi actitud doctrinal en este punto. Ni soy enemigo de que los Ayuntamientos creen establecimientos de enseñanza dentro de los términos de la legislación anterior al real decreto que nos ocupa, ni mucho menos aún de que en ninguna ciudad, sea la que fuese, se aumente el número de escuelas. ¿Cómo he de oponerme a esto, cuando lo que he pedido constantemente es que nos apresuremos a crear las nueve mil y pico que, contando por lo bajo, nos hacen falta? Lo que creo es que quien debe crearlas es el Estado, y ya sabe usted que no soy solo en creerlo así. Los Ayuntamientos tienen un fecundo campo de colaboración, que la misma ley les señala en esto, y es el de los edificios. Los que quieran «más» escuelas no tienen más que habilitar locales: el Estado dará maestros.

Así ha hecho Bilbao, Ayuntamiento autonomista si los hay, que para tener todas las escuelas «nacionales» que necesita ha dado edificios, y el ministerio le ha concedido 51 maestros nuevos, nombrados según el régimen común del magisterio. Así ha hecho Zaragoza. Así va a hacer Coruña, gastando 900.000 pesetas en edificios escolares. Esas iniciativas merecen todo mi aplauso, todo mi entusiasmo, y muchos saben que para llegar a la inteligencia con Bilbao he trabajado mucho. Si para facilitarlas fuese necesario modificar algún precepto legal, sería yo el primero en apoyarlo. Pero he de decir más; a Bilbao, después de cumplida la ley vigente entonces, el ministerio le ha reconocido el derecho de crear otras escuelas voluntarias, sin dificultad alguna, pero sin computárselas como «nacionales».

Con hacer lo mismo en todas partes, iríamos rápidamente a la resolución del problema en que, después de todo, todos coincidimos: hay que crear muchas escuelas; pero el Estado tiene, y debe tener en ello (desde 1902, clarísimamente) el primer lugar. Lo que importa es dar en los presupuestos crédito bastante para llegar rápidamente al número necesario y terminar la mejora del personal, que debe ser del Estado y regirse por leyes comunes a todos, dentro de un solo escalafón.

Me ha hecho usted hablar mucho más de lo que yo creía—termina diciendo el señor Altamira—; pero será la última vez. Mientras no se resuelva definitivamente la cuestión planteada con mi dimisión no pienso decir nada más, ni sobre ella ni sobre los demás asuntos con ella relacionados. Creo que el silencio es lo recomendable en estos casos; ya es bastante, como antes dije, que los complique el simple transcurso del tiempo.

Así que voy a decir a los amigos que vengan a visitarme que me hablen de otras cosas, y yo voy a volver a mis libros y a mis estudios de historia de España, aguardando serenamente la resolución, que ya no depende de mí.

(Del «Heraldo de Madrid»).

Asociación de Socorros Mutuos

La Comisión Central de la Sección en el mes de septiembre de 1913, solicita siete cuotas contraídas por los siguientes socios fallecidos:

Número 1, don Manuel Pousa Fernández, El Ferrol, id., Coruña.

Número 2, don Francisco Castrillo Castrillo, Santa Gadea del Cid, Miranda, Burgos.

Número 3, don José M.^a Díaz Ulloa, Nadia de Luarnas, Lugo, id.

Número 4, don Rodolfo Terrón Vegas, Navalcarnero, id., Madrid.

Número 5, Emilio Montero Guevara, Pozoblanco, Sevilla, id.

Número 6, don Vicente Vigalondo Ayala, Burgos, Amurrio, Alava.

Número 7, don Mariano Fernández Viejobueno, Campo de Criptana, Alcazar, Ciudad Real.

NOTICIAS

Formulado el censo de la Sección de Socorros y los débitos a la misma en 31 de julio último, si algún socio desea poseerlo puede pedirlo a la Comisión Central.—Las Maldonadas, 9, 2.ª derecha, Madrid.

Por Real orden que publica el «Boletín del Ministerio del día 5 del pasado agosto, resolviendo un expediente contra un maestro en el que se pide su traslado forzoso, se dispone, previo acuerdo del Consejo de Instrucción pública, que «en este caso y en todos aquellos en que se trate de maestros consortes residentes en una misma localidad, la traslación debe hacerse a otra en que haya también vacante de maestra, ya que como es sabido, el único caso en que puede hacerse la traslación fuera de concurso, es el caso de que sirva para reunir a dos maestros consortes, y se evita de esta suerte que la traslación por incompatibilidad constituya un severo castigo no justificado».

Por el Rectorado han sido nombrados interinos de la provincia de Oviedo los maestros siguientes:

Don Francisco Alonso Rodríguez para la escuela de Villanueva.

Don José Barreales Baños para San Emeterio.

Don Demetrio Lobato Llanos para Villaviciosa.

Don Emilio Alvarez Mallo para Ribadesella.

Don Pedro Nava Santos para Ribadesella.

Ha presentado la renuncia de su cargo de maestra interina de la escuela nacional de Banecidas doña Aurora Bolaños.

El alcalde de Soto de la Vega devuelve la credencial de maestro interino de don Santiago Marqués, por hallarse en el ejército el interesado.

Se interesó de la Alcaldía de Páramo del Sil, devuelva el título de maestro interino de dicha villa.

Por el Rectorado ha sido nombrada maestra interina de Careñes-Villaverde (Oviedo) doña Dominica Alvarez del Río.

Ha fallecido doña Adela Jañez Ramos, maestra propietaria de la escuela nacional de San Cristóbal de Valdeza.

Se interesó del alcalde de Castrillo de Cabrera la fecha en que haya tomado posesión la maestra propietaria de Saceda doña Gregoria Payrot.

A la Sección de primera enseñanza de Zamora se interesó la fecha en que haya tomado posesión en propiedad de la escuela de Lober doña Florinda Casado.

La maestra interina de Folgoso del Monte, reclama haberes devengados y que fueron ingresados en el Montepío.

Se cursó a la Junta Central de pasivos, expediente de pensión de orfandad incoado por los hijos de don José M.^a García García maestro que fué de la escuela nacional de niños de Tombrío de Abajo.

Fueron devueltos por la Sección administrativa al Rectorado los títulos de maestros interinos de las escuelas de Los Villaverdes y Besande.

Se remitieron a las Secciones administrativas de Palencia y Segovia, certificaciones de antecedentes profesionales de doña Martensia Galán y doña Julia Borreguero.

Doña Clara Rubin, viuda de don José Balboa, maestro que fué de Arnadelo, solicita de la Junta Central la rehabilitación de pensión.

Han tenido entrada en el Rectorado las instancias solicitando escuelas interinas de los maestros siguientes:

Doña Victoria Ares Blas, doña Elíxica Alonso Marcos, doña Fructuosa Fernández Carnero, doña Antonia Morán Martínez, doña María Cristina Díaz Fernández, doña Teresa Rodríguez Vivas, doña Gabriela Ferrera Alvarez, don Florencio Matilla Montoya, don José Blanco Llamas, don Pío Almarza Alvarez y don José Barreales Baños.

Ha sido admitida la dimisión del señor Altamira, pero no se ha designado aún la persona que ha de sucederle en el cargo.

Respecto de este asunto ha dicho el presidente del Consejo a los periodistas lo siguiente:

«No se ha firmado el nombramiento de nuevo director de Primera Enseñanza.

Respecto de esto, declaró el conde, yo he hecho todo lo posible porque fuese retirada dicha misión, no consiguiéndolo por haberse creado una cuestión en que jugaba bastante el amor propio.

Está buscándose persona en quien concurren aquellas condiciones que tanto distinguen al señor Altamira, y se procurará además que sea todo lo neutral posible, condición precisa para que no esté sujeto el cargo a las mudanzas de la política.

No hay nada, según el presidente, resuelto sobre el nombramiento.»

Los habilitados, señores Sánchez y Fanjul, hicieron efectivos en el día de ayer los libramientos de los haberes de septiembre último y material de adultos del segundo semestre de 1912 de sus respectivos partidos, excepto del de León, del que sólo se libró la mensualidad.

Se han recibido, muy entusiasmados, las adhesiones de nuestros amigos don Bernardino Pérez, maestro de Valencia de D. Juan y presidente de la Asociación de aquel partido, y don Isidoro García Arias, de Otero de las Dueñas, al proyecto del señor Lillo sobre la implantación en esta provincia de las «Misiones pedagógicas».

Se dice que no transcurrirá mucho tiempo sin que desaparezca la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio, encargándose el Instituto Nacional de Previsión del pago de nuestros haberes pasivos.

Ha solicitado licencia por enferma la maestra propietaria de la escuela nacional de Villadepán, doña Ludivina Suárez.

Por el Rectorado han sido nombrados interinos los Maestros siguientes:

Doña Modesta Falcón Otero para Villamarco, don Prístiano José López para Benavides, don Gabriel Martínez Gra para Corbillos Oteros, don Fulgencio Ferrajón para Torestío, doña Antonia Alvarez Benavides para Alija de los Melones, doña Isolina Piedrafitá para La Cándana, doña María Manuela Cabezas Carro para Noceda Cabrera, doña Micaela Sofía Robla González para Posadilla, doña Rafaela Rodríguez Acevedo para Quintanilla Rueda, doña Flora Ramos Martínez para Suarbol.

El señor Altamira ha presentado la dimisión del cargo de director general de Primera Enseñanza con carácter irrevocable, fundándola en su desacuerdo con el Real decreto de 16 de septiembre último reorganizando la Delegación Regia y Junta local de Primera Enseñanza de Madrid, en el que se dan excesivas atribuciones al Ayuntamiento de la Corte en materia de enseñanza primaria con mengua y perjuicio de la escuela nacional.

No puede predecirse aún la transigencia que tendrá para la enseñanza y el Magisterio la dimisión del señor Altamira; pero bien puede asegurarse que ha de perjudicar grandemente a una y otro.

Los maestros conscientes y honrados, los no dominados por alguna bastarda y ruin pasión, han de lamentar sinceramente su salida de la Dirección general, salida que esperamos no ha de ser definitiva.

Ha presentado la renuncia de su cargo de maestro propietario de la escuela nacional mixta de Las Salas don Manuel Díez.

Se devolvió al Rectorado el título de maestro interino de la escuela de Carrizo a favor de don Luis Martínez por no haberse presentado a tomar posesión dentro del plazo reglamentario.

Dalmáu Carles & Comp.—Editores.—Gerona

OBRAS NUEVAS

Hojas Literarias, por don Manuel Ibarz, inspector jefe de Primera Enseñanza.

Libro de lectura para las secciones más adelantadas de las Escuelas y Colegios de Primera Enseñanza. Preciosa antología ilustrada con multitud de retratos y hermosa cubierta en tricomía, aprobada por la autoridad de la Iglesia. Precio de venta, 12 50 ptas. docena.

A Través de España, por don Juan Llach Carreras, Profeso Normal. Libro de lectura en tercer grado, ilustrado con profusión, en el que se pone de relieve cuanto existe digno de estudio en nuestra patria. Lleva preciosa cubierta en tricomía, y ha sido aprobado por la autoridad de la Iglesia. Precio de venta, 10 ptas. docena.

Geometría y Nociones de Agrimensura y Arquitectura, por don Juan B. Puig, Director de las escuelas de la Beneficencia de Zaragoza. Texto para el estudio de la asignatura en segundo grado, muy original, que señala derroteros modernos en la enseñanza, ilustrado con muchos centenares de grabados. Precio de venta, 12 p as. docena. Estas dos últimas obras, aparecerán a mediados de octubre próximo. Pídanse ejemplares gratis.

Obras recientes altamente recomendables

Las Escuelas Rurales, por D. Félix Martí Alpera, 6 ptas. ejemplar.

Gramática Castellana, grado profesional, por don Juan B. Puig, 7 50 ptas. ejemplar.

Tratado de Tecnicismos, por don Juan B. Puig, 2 ptas. ejemplar.

Librería general.—Papelería.—Imprenta.—Objetos de Dibujo y Escritorio.

Señores maestros

La siempre creciente venta de la tinta en polvo granular

“Eureka”

demuestra la bondad de la misma. Cada tubo da DOS LITROS de buena tinta. Se disuelve en AGUA FRIA

Lo mejor y más económico para Colegios. Producto patentado.—Marca registrada

CESA GIORGETA
Valencia

De venta en todas las buenas papelerías

Como no hay mal que por bien no venga resulta que el desbarajuste en que hemos caído con la provisión de escuelas, está produciendo un aumento considerable en el ingreso de los fondos pasivos. Según noticias, en el pasado trimestre, los ingresos llegan a cerca de millón y medio de pesetas.

Por orden de 28 de julio último se pidieron a los Rectorados datos sobre las vacantes correspondientes a la oposición para convocarlas tan pronto como se reciban.

Y aún no se han convocado.

CORRESPONDENCIA ADMINISTRATIVA

Otero de Curueño.—A. A.—Aún no han resuelto su reclamación.

Burbia.—D. A.—Recomendé su asunto.

Cembranos.—I. E.—Puede pedirse a la Inspección acompañando a la instancia certificación facultativa y designando persona competente que le sustituya.

Villar de Ciervos.—E. R.—Se le escribió.

Lazado.—H. H.—Ya trataremos ese asunto.

Calaveras de Abajo.—E. B.—Se hará como desea.

Orellán.—V. C. V.—Solicite en el concurso rápido de traslado, pues por ese medio han reingresado algunos que se hallaban en igual caso.

Caboalles de Arriba.—No se sabe nada aún de ese asunto.

Carbajal de Fuentes.—G. M.—Tiene usted en mi poder el material del 2.º semestre de adultos de 912.

TINTA para plumas stylográficas, a 0 50 pesetas frasco. En la imprenta y librería de Román Luera Pinto.

LIBRO de matrícula y asistencia para las clases de adultos. Precio: 2'50; en la librería de Luera.

Gabinete Dental-C. ZAD A
dentista (odontólogo), redactor de la revista ibero-americana «La Odontología», y ex-ayudante de la clínica del Dr. F. Aguilar, dentista de SS. MM. y AA. RR.
Operaciones en la boca rigurosamente asépticas y sin dolor aparatos dentarios en caucho, oro, Afino, aluminio, etc. Para estos trabajos tiene en su laboratorio un habil mecánico-dentista de Madrid
Ortodoncia, prótesis buceo-facial
Ordoño II, letra B, 1.º derecha

¡interesante!

Gabinete Odontológico
montado estilo Norteamericano, a cargo del conocido y reputado dentista D. S. Hernández.

Aparatos parciales y completos en oro y caucho; todos los trabajos se hacen sobre los adelantos modernos, ofreciendo garantía absoluta.

Calle Fernando Merino número 10 y 11, 2.º izquierda.

— LEÓN —

OBRAS

de

D. Manuel Alvarez Santullano

Profesor Normal de Instrucción primaria en Oviedo

Nociones de Historia Sagrada y Religión

DISTRIBUIDAS EN PROGRAMAS

El haberse impreso ya trece veces esta obrita, es la prueba más elocuente de la aceptación que ha tenido entre los señores maestros. Está aprobada por Real orden para texto de Lectura e Historia Sagrada en las escuelas de primera enseñanza.

Se vende en las principales librerías de León y Oviedo y en casa del autor a 0'35 pesetas ejemplar en rústica y 0'50 en cartón.

Gramática Castellana para niños y adultos

También este librito ha merecido favorable acogida del Profesorado, habiéndose impreso ya la novena edición, notablemente mejorada

precio: 3 pesetas docena

De interés general

Lectura y escritura simultáneas y graduadas

Gran método racional, y sin rival en España, para aprender a leer y escribir pronto y bien, por don JUAN ANTONIO MATILLA Y MATILLA, maestro jubilado y dos veces premiado por sus obras pedagógicas.

La nueva obra llevada a cabo por el veterano señor Matilla se compone de los siguientes seis trataditos: «Silabario Metódico, Catálogo Infantil, El Leer Infantil», (estos dos de molde y manuscrito), «Progreso Escolar, Faro Escolar y Catecismo» del P. Astete, metodizado y dividido en tres hermosos cuadernos y con grandes tipos de letra, en cuyos trataditos, bien impresos y bien encuadernados, resplandece el ingenio de su estudio y práctico autor, puesto que con el excelente método que en todos ellos ha seguido eminentemente pedagógico y educativo, y muy apartado de la rutina vienen a llenar el gran vacío que se deja sentir en el precioso arte de enseñar a leer y escribir simultáneamente, cuyo paso de avance honra las patrias letras y el Magisterio leonés, siendo, por consiguiente, muy dignos de elogio y de reconocimiento los expresados seis trataditos, los cuales se hallan de venta en casa del autor señor Matilla, A. número 23 Astorga, y en la Imprenta Moderna de esta ciudad, a dos pesetas y media los ocho diferentes ejemplares de que se compone toda la obra.

El Distrito Universitario

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

Precios de suscripción

Un año 6 pesetas y 3 un semestre.—Pago adelantado

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

EN LEÓN: Cid--s:4 el as.

EN OVIEDO: Quintana, 17, 2.º izqda.

IMPRENTA

DE

Roman Luera Pinio

Bayón, número 8.—LEÓN

En esta casa, dedicada con especialidad al ramo de 1.ª enseñanza, hallarán los señores Maestros completo surtido de toda clase de libros y efectos para escuelas.

Gran colección de festones y festoneadores. Extensa y variada colección de papeles para decorar habitaciones.